



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA HIELOS DEL PACIFICO
S. A. HIEPAC.**

CUANTIA: 461.000.00

NUMERO:

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes once de marzo del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **LEONARDO PATRICIO ESPINEL GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN**, comparece el ingeniero Jorge Washington Aveiga Luque, en calidad de Gerente General de la compañía **HIELOS DEL PACIFICO S. A. HIEPAC**, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, de nacionalidad ecuatoriana, empresario privado; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvasse incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de aumento de capital y reforma de

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



estatutos sociales, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta

celebración, el ingeniero Jorge Washington Aveiga Luque, en calidad de Gerente General de la compañía **HIELOS DEL PACIFICO S. A. HIEPAC**, y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el primero de marzo del dos mil dieciséis.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** La

compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Manta, el veintinueve de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre el veintiséis de marzo del dos mil ocho.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta

General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el primero de marzo del dos mil dieciséis, resolvió aprobar el

aumento del capital social y modificar el artículo quinto del contrato de constitución en los términos aprobados por ella, el que queda redactado en la siguiente forma. **“ARTICULO**

BOGOTÁ - COLOMBIA
NOTARIO PÚBLICO
TERMINO NO. 2
PORTOVIEJO - ECUADOR



QUINTO.- Del capital social.- El capital social de la compañía es de Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas sesenta y un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.”. **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.-

El ingeniero Jorge Washington Aveiga Luque, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que se indica en la junta general que resolvió el aumento de capital, e igualmente declara que la empresa no mantiene contratos pendientes con ninguna de las instituciones públicas del estado.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de marzo del dos mil dieciséis.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía está determinada por el monto en que se aumenta el capital de la compañía. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados.

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador



Atentamente, abogado Eberth Castro Rivadeneira, matrícula número 1.987 C.A.M.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.



Ing. Jorge Washington Aveiga Luque
C.C.130314269-7

Notario Público Tercero
Leonardo Patricio Espinel Galarza
Portoviejo - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HIELOS DEL PACIFICO S. A. EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S. A.) CELEBRADA EL MARTES 1 DE MARZO DEL 2016,



En la ciudad de Pedernales, a las 10H15 del día martes 1 de marzo del 2016, en el local de la compañía, ubicado en el sitio Coaque, encontrándose reunidos los accionistas de la compañía, ingeniero Marcelo Vélez Velasco, poseedor de 132 acciones, Presidente de la empresa y como tal de la junta, Rodrigo Vélez Velasco, propietario de 88 acciones, Enrique Castillo Kelly, propietario de 88 acciones, EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S. A.) poseedora de 360 acciones, representada por su Gerente General ingeniero Rodrigo Vélez Velasco, ingeniero Jorge Aveiga Luque, propietario de 132 acciones, Gerente General y como tal secretario de la junta; las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una; los asistentes representan la totalidad del capital social de la sociedad, por lo que actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de Capital Social, suscripción y forma de pago del mismo.
- 2) Reforma de estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, según lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, pasó a conocer el orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto manifiesta el Presidente de la sociedad, que es necesario con el fin de mejorar la estructura financiera de la compañía, incrementar su capital social, proponiendo que el mismo se lo realice por un monto de \$ 461.000.00, mediante la emisión de 461.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, sugiriendo se cubra parte de este aumento de capital mediante la capitalización de créditos que mantienen a su favor los accionistas los que suman en su totalidad la suma de \$ 300.000.00, que se encuentran contabilizados como Aporte para Futura Capitalización.

Los presentes en forma unánime aceptan la capitalización de los créditos que mantienen a su favor en la empresa.

En este punto interviene el ingeniero Rodrigo Vélez Velasco manifestando que es voluntad de su representada cubrir los valores faltantes para pagar el saldo del capital social incrementado hasta alcanzar la suma de \$ 461.000.00, aportando en efectivo la cantidad de \$ 161.000.00.

no es el mismo

Los accionistas por unanimidad resuelven aceptar la propuesta realizada por el ingeniero Marcelo Vélez Velasco manifestando además todos ellos la renuncia al derecho de preferencia que les asiste en el presente aumento de capital, en favor de la accionista EMPACADORA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (EDPACIF S. A.).

no especifica a que parte del aumento pertenece

.....
Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Puntavieja - Ecuador

no concuerda con el
parafo anterior ya que se ten
recurrir al aumento

Como consecuencia de las resoluciones tomadas, se aprueba el siguiente cuadro de integración de capital:

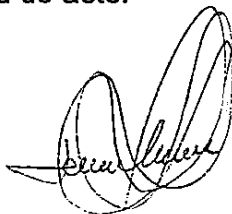
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO CREDITOS	PAGADO NUMERAR.	TOTAL CAPITAL	NUMERO ACCIONES
EDPACIF S. A.	360	296.000	135.000	161.000	296.360	296.360
Jorge Aveiga Luque	132	49.500	49.500	---	49.632	49.632
Marcelo Vélez V.	132	49.500	49.500	---	49.632	49.632
Rodrigo Vélez V.	88	33.000	33.000	---	33.088	33.088
Enrique Castillo K.	88	33.000	33.000	---	33.088	33.088
TOTAL	800	461.000	300.000	161.000	461.800	461.800

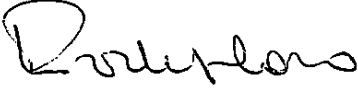


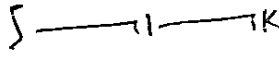
PUNTO DOS.- Como consecuencia de la Resolución tomada en el numeral anterior, se resuelve reformar el artículo quinto del estatuto, el que queda redactado en la siguiente forma. **ARTICULO QUINTO.- Del capital social.-** El capital social de la compañía es de Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Cuatrocientas sesenta y un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una.

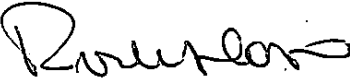
Siendo las 11H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Ing. Marcelo Vélez Velasco
PRESIDENTE


Ing. Jorge Aveiga Luque
GERENTE GENERAL


Ing. Rodrigo Vélez Velasco


Enrique Castillo Kelly


EDPACIF. S. A.
Ing. Rodrigo Vélez Velasco

RECORDED
INDEXED
FEB 10 1993
PORTO RICO



Señor Ingeniero

Jorge Washington Aveiga Luque

Ciudad.



Dé mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "HIELOS DEL PACIFICO S.A. HIEPAC", celebrada el día Jueves 11 de abril de 2013, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la Ley y el estatuto social en su artículo vigésimo quinto especialmente.

La compañía se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública el 29 de febrero del 2008, ante el Notario Público Noveno del cantón Portoviejo; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución N° 000107 del 17 de marzo del 2008, siendo inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.

Con esta oportunidad hago votos por el éxito de su gestión y retiro el testimonio de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Ing. Marcelo Enrique Vélez Velasco

PRESIDENTE

Bahía de Caráquez, 2013-04-11

RAZON: Acepto el cargo.- Bahía de Caráquez, 2013-04-11

Ing. Jorge Washington Aveiga Luque

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Av. Bolívar y Ascásubi

C.C: 130314269-7

Ab. Leonardo Patricio Espinel García
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Portoviejo - Ecuador

DILIGENCIA

2013	13	14	02	00000550
ANO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR: A Petición de parte interesada y de conformidad con el Artículo diez y Ocho Numeral Dos de la ley Notarial en vigencia, procedo a protocolizar como en efecto protocolizo el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE HIELOS DEL PACIFICO (HIEPAC S.A)** suscrito por el señor Ingeniero Marcelo Enrique Vélez Velasco, Ingeniero Jorge Washington Aveiga Luque, el mismo que consta en una foja útil y entra a formar parte de los archivos de documentos a mi cargo. I para mayor constancia firmo en Bahía de Caráquez, a los Trece días del mes de Mayo del Dos mil Trece.- EL



EL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
DEL CANTON SUCRE
ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO



...
...
...
...

Ab. Leonardo Patricio Espinel varcía
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
Puyo, Osho - Ecuador



ORTOVIEJO - ECUADO



República del Ecuador
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SUCRE
BAHIA DE CARÁQUEZ - CIUDAD ECOLÓGICA
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE

ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO GALO ENRIQUE RODRIGUEZ BORRERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 007 DEL REGISTRO DE MERCANTIL Y BAJO EL NUMERO 043 AL FOLIO 015 DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA HIELOS DEL PACIFICO S.A. HIEPAC.-AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INSCRITA CON FECHA 26 DE MARZO DEL 2008.-EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 14 DE ABRIL DEL 2016

